



104. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "JJ.VV. Alameda VIII PDA", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía. -Código 141719.-

Resolución Exenta N°

0832

Temuco,

28 SET. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 825 (V. y U.) del 12.02.2018, que convalida postulaciones que indica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1229 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO

- Ordinario N° 544, del 11.09.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 180 días, para los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité JJ.VV. Alameda VIII PDA, código 141719, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 11172, de fecha 31.08.2020, que declara un avance de obra de 01 % ejecutado, requerido un nuevo plazo de vigencia ante la necesidad de gestionar inicio y término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Matilde Bórquez Gómez	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313397
2	Iris Yolanda Caroca Díaz	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313386
3	Luis Emilio Celedón Casanova	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313394
4	Paulina Valeska Erices Villena	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313391
5	Florentino Gajardo Collinahuel	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313383
6	Adolfo Alberto García Uribe	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313389
7	Maria Cristina Molina Millar	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313387
8	Roinzo de las Rosas Padilla Reyes	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313385
9	Adela Pavez Rodríguez	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313388
10	Edna Isabel Riquelme Campos	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313392
11	Juana del Carmen Sánchez Fuentes	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313384

12	Isabel Soledad Troncoso Salazar	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313390
13	Lidia Ulloa Salas	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313393
14	Elza Filomena Vallejos Barra	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313396
15	Juan Ambrosio Vidal Romero	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313395

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 10 de agosto 2020, en reiteradas ocasiones se realizaron reuniones entre SERVIU, EP Municipalidad de Temuco, comité JJVV Alameda VIII y EC Las Trancas Ltda., con el objeto de dar solución y continuidad al proyecto.
3. Que, finalmente el comité JJVV Alameda VII, en mutuo acuerdo con la Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco, deciden dar término al contrato convenido, recontratándose las labores de asistencia técnica a la actual Entidad Patrocinante INNOVASUR Ltda., manteniendo la relación contractual entre el Comité y Empresa Constructora Las Trancas. Por lo que se realiza Resciliación de contrato y mandato de Entidad Patrocinante INNOVASUR Ltda., y Comité JJVV Alameda VII PDA.
4. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
5. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
6. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal L) del Art. 21, del D.S. 255 (V y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **180 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.


PABLO ARTIGAS VERGARA
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
 VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.